



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Abecé Reclamación del seguro de póliza de Automóviles de la Nación



1. ¿Qué es la póliza de Automóviles de la Nación?

El Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene contratada la póliza de Automóviles de la Nación para cubrir los vehículos automotores terrestres y las embarcaciones fluviales que sufran pérdidas totales o parciales provenientes de huelgas, asonadas, amotinamientos y/o conmociones civiles..

2. ¿Qué ampara?

Esta póliza cubre el daño total o parcial de los vehículos o embarcaciones fluviales de servicio público por los eventos descritos en la cobertura de la póliza, es decir solo se cubre el casco de los vehículos.

4. ¿Cuándo aplica?

La póliza cubre los hechos ocurridos en todas las vías nacionales, rurales departamentales, urbanas, veredales, mientras los vehículos de servicio público se encuentren en prestación del servicio, y tendrán cobertura en las vías a cargo del INVIAS y la ANI cuando no se encuentren prestando el servicio.





5. Cubrimiento de la póliza

Cuando se presenten circunstancias especiales que determine el Gobierno Nacional, tales como (i) paros; (ii) elecciones; (iii) manifestaciones o (iv) situaciones de orden público y máximo por el término de activación que se defina para cubrir la circunstancia aplicarán condiciones especiales con el fin de motivar la prestación del servicio, entre las que se destacan:

- No aplicación de deducible, es decir que se reconocerán las pérdidas por el 100% de su valor.
- Cubrimiento en parqueaderos o terminales de transporte a los vehículos que se encuentren en disposición de prestar el servicio,

4.- ¿Cuál es el procedimiento para reclamar la póliza?

Automóviles

Esta póliza está contratada con la Aseguradora Solidaria y para acceder a ella en caso de verse afectado algún vehículo por los eventos descritos dentro de la cobertura de la póliza, se deberá dar aviso telefónico a cualquier hora del día mediante la línea #789 gratis desde cualquier teléfono móvil o a la línea 018000512021 a nivel nacional o en Bogotá al número 2916868. Servicio 7/24 y aportar los siguientes documentos, según el caso:

Pérdida total por daños

La compañía pagará la indemnización a que esté obligada dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se le acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, mediante los siguientes documentos -sin excepción-:



- a)** Certificado de Tradición expedido por la autoridad competente donde conste el registro automotor, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de su presentación.
- b)** Fotocopia de la tarjeta de propiedad.
- c)** Copia al carbón o fotocopia de la denuncia penal presentada ante autoridad competente de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, donde se registren las características del vehículo que sufrió el daño o pérdida, como: número de placa, número de chasis y número de motor.
- d)** Una (1) cotización por concepto de la reparación en donde se detalle el valor de la mano de obra y el costo de cada uno de los repuestos afectados.
- e)** Declaración juramentada del propietario del vehículo en la cual manifieste que el mismo no se encuentra asegurado con otra compañía por el riesgo amparado. En caso de estarlo, deberá aportar fotocopia de la respectiva póliza, con sus condiciones generales y particulares vigentes a la fecha del siniestro.
- f)** Constancia de paz y salvo con la respectiva administración de impuestos por concepto de gravámenes de rodamiento sobre el vehículo.
- g)** Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente en el momento de ocurrencia del evento. En caso de ser un vehículo con matrícula extranjera y que entra legalmente al país, se reemplaza por la póliza Andina de Responsabilidad vigente al momento de ocurrencia del siniestro y que trata el Acuerdo de Cartagena.
- h)** Documentos vigentes que habilitan la operación y que aplique según el caso a la fecha del evento, como son: tarjeta de operación, permisos de operación y de salida del área de operación según el caso para los vehículos de ser servicio público de pasajeros y los que estén determinados para el servicio público de carga, expedida con anterioridad a la fecha de ocurrencia del evento.



Documentos adicionales que se deberán aportar únicamente en el caso de que el vehículo se encuentre en alguna de las siguientes condiciones especiales.

- Un (1) avalúo comercial del vehículo, emitido por concesionario acreditado o, en su defecto, de firmas especializadas para tal efecto, solo en los casos que el vehículo no figure en la tabla de Fasecolda.
- En caso de que el automotor afectado sea un vehículo importado, o se haya realizado cambio de motor se debe aportar el certificado de la DIAN, manifiesto de importación, registro de importación, factura de compra expedida por el concesionario y ensambladora o vendedor del país de origen.
- En caso de que el automotor afectado sea un vehículo “saneado”, deberá aportarse la declaración de saneamiento y la factura de compra expedida por el concesionario vendedor del país de origen y la constancia emitida por la autoridad competente de dicho país en donde se mencione que no es solicitado por algún proceso judicial.
- Cuando el propietario afectado sea una compañía de financiamiento comercial, debe existir una comunicación de dicha entidad autorizando al usuario tramitar la indemnización de la reclamación. Esto aplica sólo en caso de reclamaciones por PÉRDIDA TOTAL.
- Tarjeta de propiedad a nombre de la compañía aseguradora, los recibos de pago de impuestos y el “sin pendientes”, para lo cual la compañía firmará previamente el respectivo traspaso. Esto aplica sólo en los casos de PÉRDIDA TOTAL.



Pérdida parcial por daños

La compañía pagará la indemnización a que esté obligada dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se le acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, mediante los siguientes documentos -sin excepción-:

- a)** Los documentos que apliquen de los enunciados anteriormente, excepto el traspaso de propiedad del vehículo y la comunicación de la compañía de financiamiento.
- b)** Los documentos para siniestros cuyos montos no superen los cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes y mientras se encuentre activa la CONDICION DECIMA: CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES serán los siguientes:
 - Constancia de la autoridad competente, en cuya jurisdicción se haya cometido el hecho, sobre el grupo subversivo en caso de acto terrorista o circunstancia especial al cual se le atribuye la autoría de estos, en la cual se registre el número de placa del vehículo que sufrió el daño o pérdida.
 - Fotocopia de la tarjeta de propiedad.
 - Una (1) cotización o factura por concepto de la reparación en donde se detalle el valor de la mano de obra y el costo de cada uno de los repuestos afectados y las imágenes o fotografías del daño.
 - Fotocopia del seguro de accidentes de tránsito (SOAT) vigente en el momento de ocurrencia del evento. En caso de ser vehículo con matrícula extranjera y que entra legalmente al país, se reemplaza por la póliza Andina de Responsabilidad vigente al momento de ocurrencia del siniestro y que trata el Acuerdo de Cartagena.



En caso de que el vehículo de servicio público se encuentre prestando el respectivo servicio en sitios distintos de las carreteras nacionales a cargo del Invia o de la agencia nacional de infraestructura – ANI- se requiere, además:

Los documentos vigentes que habilitan la operación y que aplique según el caso a la fecha del evento, como son: tarjeta de operación, permisos de operación y de salida del área de operación según el caso para los vehículos de servicio público de pasajeros y los que están determinados para el servicio público de carga, expedidos con anterioridad a la fecha de ocurrencia del evento.

6.- ¿Cómo presentar la reclamación?

La reclamación que presente el afectado o beneficiario deberá ser por escrito, de acuerdo con el artículo 1053 numeral 3 modificado por el artículo 80 de la Ley 45 de 1990 del Código de Comercio.